



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

**ACTA NÚM. 01/2023 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:

- D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
- D^a Natalia Rey Riveiro
- D^a Mercedes Piera Rojo
- D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
- D. José Cabrera Fernández
- D. José Luis San Higinio Gómez
- D^a. Ana Isabel Pérez Baos
- D^a Gloria Fernández Álvarez
- D. Jaime Santamarta Martínez
- D. David Santos Baeza
- D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:

- D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
- D^a Verónica Priego Álvarez
- D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
- D^a Mylai Lima González
- D. Jesús Sánchez Ríos
- D. Tomás Aparicio

Partido Socialista:

- D^a Noelia María González Guerrero
- D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:

- D. Miguel Ángel Díez García
- D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO:

- D^a. Patricia García Cruz





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D Oscar Prados Centeno.

Sr. Director
de la Oficina de Apoyo a la
Oficina de la JGL: D. Antonio Diaz Calvo

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 09:34 horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Oscar Prados Centeno que se incorpora después del debate y votación del punto 8º, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

A la presente acta se acompaña de fichero del video y audio de la sesión grabada, certificando autenticidad e integridad, a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se reflejan las intervenciones de los asuntos tratados en el siguiente orden del día, alojados en la siguiente dirección:
<https://www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/el-pleno>

ORDEN DEL DÍA

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador del video acta núm. 13 de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de dos mil veintidós. **(Ac. 01/2023-PL)**.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 13/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintidós.

2º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su artículo 9 conforme al proyecto aprobado obrante en el expediente. **(Ac. 02/2023-PL)**.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

ANTECEDENTES

1.-Providencia de inicio del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

2.- Informe-propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, suscrito por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Laura Morato Villar, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

3.- Memoria del análisis de impacto normativo, suscrito por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Laura Morato Villar, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

4.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

5.- Informe de control permanente suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés.

6.- Informe jurídico núm. 12/2023, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, y por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha once de enero de dos mil veintitrés.

7.- Certificado núm. 92/2023 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil veintitrés, acordando aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal N^o 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

8.- Informe Secretaría núm. 5 favorable suscrito por el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

9.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

10.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de dos mil veintitrés.

Sometido a debate y votación.





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **18 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas; y **6 abstenciones**, correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su artículo 9 conforme al proyecto aprobado obrante en el expediente.

La modificación del apartado tercero del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del IIVTNU del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se concreta en los siguientes términos:

“3. Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la presente Ordenanza Fiscal, serán los coeficientes máximos vigentes establecidos en el apartado cuarto del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Adicionalmente se publicará anuncio en el tablón de anuncios electrónico alojado en la web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. La modificación de la ordenanza entrará en vigor conforme al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo reguladora de Haciendas Locales., tras la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación

3º.- Modificación de créditos extraordinario núm. 01/2023. Crédito extraordinario. **(Ac. 03/2023-PL).**





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha trece de enero de dos mil veintitrés.

2.- Informe-Propuesta favorable de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha trece de enero de dos mil veintitrés.

3.- Informe de Control Permanente favorable, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de enero de dos mil veintitrés.

4.- Propuesta de dictamen que hace el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

5.- Informe núm. 27/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

6.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia al Pleno, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

7.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de dos mil veintitrés.

Sometido a debate y votación.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; y **12 abstenciones**, correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **visto el resultado de EMPATE de conformidad con lo establecido en el artículo 86.9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 12 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Populares Las Rozas; y **12 abstenciones**, correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y 1, correspondiente al Concejales no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, resultando **EMPATE**, por el **voto de calidad del Sr. Alcalde favorable** y con **MAYORÍA SIMPLE** acuerda:

1.- Autorizar los créditos extraordinarios financiados con préstamo para los gastos que se detallan a continuación:

| org | progr. | econo | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN | IMPORTE | Supl. / Extra. Créditos |
|--------------------------------|--------|-------|--|--------------|-------------------------|
| 102 | 1530 | 63100 | REPOSICION CONTRATO VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACION | 2.213.437,00 | Extra. |
| 102 | 1650 | 63301 | REPOSICION CONTRATO ALUMBRADO | 443.801,53 | Extra. |
| 102 | 4590 | 62700 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS | 70.833,33 | Extra. |
| 102 | 9209 | 63201 | REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIFICIOS | 62.367,24 | Extra. |
| 103 | 1621 | 62502 | COMPOSTERAS | 32.385,40 | Extra. |
| 103 | 1720 | 60901 | OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE (2) | 120.522,02 | Extra. |
| 103 | 9204 | 62600 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION | 55.761,23 | Extra. |
| 103 | 9204 | 64100 | APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS | 406.503,51 | Extra. |
| 106 | 3300 | 63202 | REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIF.CULTURA | 31.406,51 | Extra. |
| 107 | 3420 | 62201 | POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA | 3.144.556,32 | Extra. |
| 103 | 1720 | 63200 | REHABILITACION EDIFICIOS FINCA LA TALAVERONA | 654.959,92 | Extra. |
| 102 | 1650 | 60902 | SOTERRAMIENTO LINEAS BAJA TENSION, CABLEADO TELEFONICA | 1.663.465,99 | Extra. |
| 103 | 9204 | 64001 | COMPRA PÚBLICA INNOVADORA | 1.200.000,00 | Extra. |
| TOTAL : 10.100.000,00 € | | | | | |

Con financiación según el detalle del siguiente cuadro:

| ECONÓMICA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA | IMPORTE |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 91300 | PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO | 10.100.000,00 € |
| TOTAL : 10.100.000,00 € | | |

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Cancelación de la condición resolutoria que grava la finca 62.966, en el Tomo 3.177, Libro 1.184 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S0142FT. **(Ac. 04/2023-PL)**.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

ANTECEDENTES:

1.- Escrito de Registro de Entrada núm. 1110 de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, presentada por D. I.B.G. solicitando la cancelación de las cargas y limitaciones a favor del Ayuntamiento de las condiciones.

2.- Informe núm. 25/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha quince de enero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

3.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, de D. Enrique González Gutiérrez de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

4.- Dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría ABSOLUTA** obtenida con **20 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez; y **4 abstenciones**, correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, acuerda:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 62.966, en el Tomo 3.177, Libro 1.184 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S0142FT situada en la calle Escalonia, 19, portal 4, primero D.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte para que acceda al Registro de la Propiedad nº 1.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez.

5º.- Cancelación de la condición resolutoria que grava la finca 62.842, en el Tomo 3.176, libro 1.183, del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S0018LP. **(Ac. 05/2023-PL)**.





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Escrito de Registro de Entrada núm. 43916 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, presentada por D^a P.G.F., solicitando cancelación de la condición resolutoria y limitación de disponer a favor del Ayuntamiento de Las Rozas Madrid.

2.- Informe núm. 26/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha quince de enero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

3.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, de D. Enrique González Gutiérrez de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

4.- Dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría ABSOLUTA** obtenida con **20 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez; y **4 abstenciones**, correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, acuerda:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 62.842, en el Tomo 3.176, libro 1.183, del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S0018LP situada en la calle Jacinto, 5, portal 2, 1º C.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte para que acceda al Registro de la Propiedad nº 1.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez.

Parte de Control y Fiscalización

6º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. **(Ac. 06/2023-PL).**





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 7422 de 2022 al 301 de 2023, ambos inclusive.

7º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. **(Ac. 07/2023-PL).**

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno núm.52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, celebradas los días dos, nueve, doce, doce, dieciséis, diecinueve, veintidós, veintitrés y treinta de diciembre de dos mil veintidós, respectivamente.

8º.- Dar cuenta del Informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **(Ac. 08/2023-PL).**

Dada cuenta del expediente incoado de cumplimiento establecido en el art. 104.Bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente:

1.- Informe suscrito por el Director de Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha doce de enero de dos mil veintitrés.

2.- Escrito del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Pérez Rico, (P.D. Acuerdo JGL de 18 de febrero de 2022), con fecha doce de enero de dos mil veintitrés, para elevar al Pleno Corporativo el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Después del debate y votación del punto 8º, se incorpora el Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno.

9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas para que el Gobierno gestione ante la Comunidad de Madrid la recuperación del Servicio de Urgencias del Centro de Salud del Abajón. **(Ac. 09/2023-PL).**

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2010 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN PARA PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL GESTIONE ANTE LA
COMUNIDAD DE MADRID LA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE
URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL ABAJÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El pleno municipal del 21 de julio de 2022 aprobaba la moción de Unidas por Las Rozas que instaba al equipo de Gobierno a realizar las gestiones pertinentes ante el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se procediese a la reapertura y recuperación de las Urgencias SUAP del Centro de Salud del Abajón, en el formato que estaba operativo hasta el decreto del Gobierno regional del 22 de marzo de 2020, que decretó el cierre de todas las Urgencias SUAP.

Pedíamos al Gobierno que priorizase los intereses de nuestros vecinos por encima de los intereses partidistas y se dirigiese a la Comunidad de Madrid, para reclamar el restablecimiento de las urgencias extrahospitalarias a la situación anterior a la pandemia: con el horario completo desde que se cierra el Centro de Salud a diario, durante toda la jornada en los fines de semana y festivos, contando con la plantilla sanitaria completa de personal médico y de enfermería y celador.

Pero la realidad es tozuda y demuestra que nada o poco ha hecho el ejecutivo local ante el Gobierno de la Comunidad para impedir que nuestro municipio pierda las Urgencias extrahospitalarias. Así el Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por la Sra. Ayuso, en un paso más hacia el desmantelamiento de la sanidad pública y deterioro de la atención primaria ha decidido cerrar definitivamente 76 centros de urgencias municipales, entre ellos el que teníamos en Las Rozas en El Abajón.

Así queda plasmado en la Resolución de la Consejería de Sanidad del 28 de diciembre de 2022, por la que “se procede a la reordenación de los efectivos afectados por el cierre de antiguos centros y la apertura de los nuevos centros de continuidad asistencial”, que recoge “los dispositivos que se abren con su ubicación y número de plazas que se ofertan por categoría, diferenciando los 49 centros que van a contar con equipación completa de médico, enfermera y celador de los 29 restantes que contarán solo con enfermeras y celadores”. En el anexo II se establecen los dispositivos SUAP que dejan de tener actividad, entre ellos está el Servicio de Urgencias de Las Rozas.

Con este último recorte, Las Rozas ha pasado de tener un servicio de Urgencias en El Abajón de lunes a domingo, con personal médico, enfermería y celador a un centro que solo estará abierto los fines de semana en horario reducido y exclusivamente con personal de enfermería solo para hacer curas.

Es decir que Las Rozas pierde el servicio de urgencias extrahospitalarias de forma definitiva. Como consecuencia, los vecinos y





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

APROBADO

vecinas de Las Rozas que tengan una urgencia médica en un día de semana tienen que trasladarse al Hospital Puerta de Hierro.

La Atención Primaria y las Urgencias extrahospitalarias son un filtro eficaz para evitar la saturación de los hospitales, además de constituir una atención sanitaria cercana y próxima a los vecinos. Pero la Consejería decide seguir la dirección opuesta: debilitar la Atención Primaria, desmantelarla y adoptar un modelo sanitario centrado en la red hospitalaria. La consecuencia es un aumento enorme de la presión en las urgencias de los hospitales que están colapsados y saturados.

Esta lamentable gestión está provocando masivas manifestaciones en la calle, huelgas y protestas que reciben el apoyo mayoritario de la población madrileña, cansados de recortes en uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar.

Miles de personas llenaron el Paseo del Prado el 13 de noviembre para exigir más recursos económicos para la sanidad pública. Lo mismo ha sucedido el 15 de enero, sin olvidar las huelgas de médicos y de médicas, de pediatras y las concentraciones de sanitarios para reivindicar mejoras laborales y profesionales. Es difícil aislarse de semejante clamor social, sin embargo esto no parece afectar al Gobierno de la CAM que en lugar de rectificar pasa a la ofensiva, cargando incluso como ha hecho la Sra Ayuso contra los sanitarios.

Las Rozas necesita un servicio sanitario de urgencias como el que tenía para dar una atención sanitaria de calidad a nuestros vecinos, de proximidad y eficiente. Resulta inexplicable que el Gobierno municipal del PP se conforme con esta situación que atenta contra los derechos de los roceños. Creemos que es un tema de enorme importancia y no es admisible que el gobierno municipal se ponga de perfil.

Por todo esto, en defensa de los intereses generales de los vecinos de Las Rozas y de la sanidad pública proponemos el siguiente **ACUERDO**

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

- Instar al gobierno municipal de Las Rozas a solicitar una reunión y llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para demandarle la recuperación del servicio de Urgencias extrahospitalarias del Centro de Salud del Abajón, para que cuente con dotación multiprofesional completa (personal médico, de enfermería y celador) y se restituya el modelo de urgencias que estaba operativo hasta el decreto de cierre del 22 de marzo de 2022.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejales no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejales no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y **12 abstenciones**, correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, acuerda:

- Instar al gobierno municipal de Las Rozas a solicitar una reunión y llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para demandarle la recuperación del servicio de Urgencias extrahospitalarias del Centro de Salud del Abajón, para que cuente con dotación multiprofesional completa (personal médico, de enfermería y celador) y se restituya





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

el modelo de urgencias que estaba operativo hasta el decreto de cierre del 22 de marzo de 2022.

10º.- Moción presentada por el grupo Municipal VOX las Rozas, para instar al equipo de gobierno a solucionar los problemas en las redes de saneamiento del municipio de Las Rozas. **(Ac. 10/2023-PL)**.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 165176772 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS EN LAS REDES DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS.

En España, la mayoría de los vertidos de aguas residuales se realizan desgraciadamente con el conocimiento de las autoridades y administraciones públicas.

Lo más triste de la situación, es que en muchos casos estos vertidos se generan por falta de mantenimiento de las redes de saneamiento municipales y por la inacción de los gobiernos en afrontar la renovación de las mismas.

En este punto cabe recordar las competencias que la ley atribuye a los Entes Locales (EELL), las cuales vienen recogidas en los siguientes artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL, EDL 1985/8184):

- *El Art. 25.c) establece, como competencia propia del Municipio, lo siguiente: "Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales".*
- *El Art.26.1.a) dispone que TODOS los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: "alumbrado público, residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas".*
- *El Art. 86.2.) también señala que "Se declara la reserva en favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable"*

Estos artículos dejan claro cuáles son las competencias reales e irrechazables que una administración local debe prestar a sus vecinos y las obligaciones con sus contribuyentes.

También el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer mediante ley idéntica reserva para otras actividades y servicios, sin embargo, en esta exposición vamos a centrarnos en las competencias propias del Ayuntamiento de Las Rozas sobre sus redes de saneamiento.

En esta línea decir que los Entes Locales pueden realizar, encomiendas de gestión o concesiones a otras entidades y/o empresas, públicas, privadas o mixtas, sin embargo, no se trasladarán a éstas las responsabilidades que les son propias. No obstante, las entidades mercantiles que lleven a cabo esta gestión de prestación de servicios, sí estarían afectas a la responsabilidad penal tipificada para las personas jurídicas.

En el caso de nuestro Ayuntamiento, esta encomienda se refrenda en el convenio que el 11 de abril de 2012 se publicaba en el BOCAM referente a la prestación de servicio de alcantarillado entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel 11 y el Ayuntamiento de Las Rozas.

El Ayuntamiento de Las Rozas encomendaba al Canal la gestión integral del servicio de alcantarillado, un servicio que comprendía la recogida de aguas residuales en todo el término municipal y su posterior evacuación hasta los diferentes puntos de vertido o entronque con colectores generales, a emisarios o a estaciones de depuración.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El convenio se firmaba por 50 años, marcando las relaciones entre el Canal y los clientes, la normativa técnica de aplicación, el régimen tarifario y la cuota suplementaria tasada en 0,0947 euros por metro cubico consumido a pagar por el vecino.

La estipulación novena de aquel convenio nos dejaba la fórmula acordada para la explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado.

Esta estipulación novena y el Anexo 11 dejaban claro que el Canal se encargaría de realizar todas las labores que fueran necesarias para reparar las averías ordinarias que se produjeran en la red, la limpieza de imbornales, la gestión del servicio de incidencias, el mantenimiento de instalaciones y la actualización cartográfica de la red, además de asumir la responsabilidad de realizar las obras de carácter correctivo para mantenimiento de infraestructuras de alcantarillado con el objetivo de recuperar la seguridad estructural y funcional de la red en caso de averías y roturas.

Muchas de estas obligaciones actualmente NO se están cumpliendo por ninguna de las partes.

El convenio excluía de manera expresa las acometidas particulares en toda su longitud, desde la arqueta o pozo de arranque hasta la conexión discurrieran o no por suelo público y fueran mancomunadas o no.

También en el convenio las partes excluían los tramos del alcantarillado que transcurrieran por propiedad privada sin servidumbre de paso en tanto el Ayuntamiento no estableciera los medios que facilitasen al acceso de Canal a dichos terrenos.

En este convenio el Ayuntamiento se comprometió a facilitar al Canal la cartografía disponible y el Canal a actualizarla, aunque excluía al Canal de la vigilancia, prevención y control de plagas en dicha red.

También recordarles, que el mantenimiento de las redes no unitarias de pluviales en urbanizaciones, núcleos de población y otros ámbitos recibidos por el Ayuntamiento desde la firma del convenio son competencia del Canal, pero la responsabilidad de vigilar dichas redes y las conexiones que a las mismas pudieran efectuarse desde redes de aguas fecales, y por supuesto los vertidos que se produjeran debido a dichas conexiones, son responsabilidad del Ayuntamiento.

A finales del mes de abril de 2019 el Ayuntamiento firmaba un nuevo convenio llamado SANEA, que nos comprometía a pagar durante 30 años una nueva cuota suplementaria a cambio de realizar el Canal 27 actuaciones en diferentes puntos por un valor estimado de 25,5K.

A la firma de SANEA, el convenio arrancaba con una nueva cuota al vecino de 0,0945 euros por metro cúbico de agua consumida.

En la estipulación segunda de SANEA, el Canal se comprometía de nuevo a informar periódicamente sobre la planificación de las obras, lo que evidentemente implicaba adjuntar el necesario plan de ejecución de las obras y actuaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX las Rozas plantea a la Corporación Municipal los siguientes acuerdos:

Atendiendo al Art. 25.c) que establece como competencia propia del Municipio el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, instamos al equipo de gobierno para que requiera al Canal como adjudicatario del servicio y/o asuma de modo propio el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- 1. Un procedimiento de planificación preventiva para la correcta limpieza de los imbornales, exigiendo definición de protocolos y test de seguimiento*
- 2. Reclamar la actualización cartográfica de la red de saneamiento del municipio para que esta sea accesible a todos los vecinos de Las Rozas.*
- 3. Hacerse cargo de manera inmediata de realizar las obras de carácter correctivo en todas las acometidas privadas que en suelo público tengan tiradas superiores a 3 metros desde el punto de conexión, para conseguir un mantenimiento de infraestructuras del alcantarillado municipal adecuado a la seguridad estructural, medioambiental y funcional de la red.*





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4. *Completar los trazados de red de saneamiento general en aquellas calles públicas donde haya distancias superiores a 3 metros desde la fachada principal para que los vecinos puedan acceder a los pozos de conexión.*
5. *Hacerse cargo del mantenimiento y reparación de las acometidas privadas y mancomunadas de viviendas que, con licencia de primera ocupación concedida, tuvieran servidumbres de paso no reflejadas en la cartografía municipal a fecha de inicio de convenio de 25 de enero de 2012 publicado en el BOCM el 11 de abril de 2012.*
6. *Hacerse cargo con carácter retroactivo de aquellas obras de mantenimiento y reparación que hayan sido ya abonadas en acometidas privadas y mancomunadas de viviendas que, con licencia de primera ocupación concedida, tuvieran servidumbres de paso no reflejadas en la cartografía municipal a fecha de inicio de convenio de 25 de enero de 2012 publicado en el BOCM el 11 de abril de 2012.*
7. *Poner en marcha de manera inmediata la licitación de un contrato que cubra la vigilancia, prevención y control de plagas en la red de saneamiento municipal.*
8. *Asumir la responsabilidad de vigilar las redes de aguas pluviales y las conexiones que a las mismas pudieran efectuarse desde redes de aguas fecales y por supuesto de los posibles vertidos debido a malas conexiones, definiendo una actuación concreta, un procedimiento de trabajo y plazos de ejecución para la misma.*
9. *Reclamar de manera urgente al Canal y atendiendo a la estipulación segunda de SANEA, una planificación de las obras contratadas en el convenio, con fechas previstas de ejecución.*
10. *Actualizar de manera urgente la web municipal indicando según lo marcado por transparencia de contratación y atendiendo a lo dispuesto en ambos convenios sobre procedimientos de información periódica, las obras que han sido realizadas dentro de ambos convenios, referenciando costes de ejecución, fechas de entrega y/o futuras actuaciones.*
11. *Atendiendo a la cláusula tercera del convenio SANEA se ha de poner a disposición de los vecinos las cantidades adelantadas por estos a fin de cada ejercicio, incorporando un balance anual en el que se informe del dinero acumulado no dispuesto."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **2 votos a favor** correspondientes: 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas; **15 votos en contra** correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; y **8 abstenciones** correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **RECHAZAN** la Moción del Grupo Municipal Vox Las Rozas, para instar al equipo de gobierno a solucionar los problemas en las redes de saneamiento del municipio de Las Rozas.

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre la instalación del quinto contenedor que recicla materia orgánica. **(Ac. 11/2023-PL)**.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1973 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, del tenor literal siguiente:

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

PARA INSTALAR EL QUINTO CONTENEDOR QUE RECICLA MATERIA ÓRGANICA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayoría de los roceños y roceñas podemos y queremos reciclar, pero para ello, el Ayuntamiento también nos lo debe poner fácil, máxime cuando estamos ante una ciudad que se precia de ofrecer un alto nivel de vida a sus ciudadanos y ciudadanas, que recibe premios a la eficiencia energética y a la sostenibilidad, y que presume de proyectos tecnológicos innovadores.

Siguiendo esta línea deberíamos ser un modelo también en esto, una ciudad proactiva, concienciada con el medio ambiente y consciente de los beneficios que supone el reciclaje, sin embargo, aún no disponemos en el municipio del contenedor marrón para residuos orgánicos, cuando numerosos ayuntamientos, como Madrid, Fuenlabrada o Leganés ya han instalado los llamados contenedores marrones, unidos a una campaña de sensibilización para dar a conocer la medida y para que la sociedad se implique y colabore.

Además, el año que acabamos de estrenar debería ser clave en el desarrollo de la implantación generalizada en el Municipio del contenedor marrón, en cumplimiento una directiva europea y de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos Y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

<https://www.boe.es/>

La materia orgánica biodegradable o fermentable contenida en los residuos sólidos municipales constituye alrededor del 40% de la bolsa de basura.

La FO (fracción orgánica) es una fracción con unas características muy singulares que condicionan en gran medida el diseño y desarrollo de su separación en origen, su recogida y su posterior tratamiento:

- No es una fracción uniforme, por su naturaleza y origen, ni en tipología ni en composición, y está sujeta a los hábitos alimentarios y a los cambios estacionales.
- Es el más inestable de los residuos de competencia municipal, debido a su elevado contenido en agua (alrededor del 80% en peso) y en materia orgánica (hidratos de carbono, proteínas y grasas).
- Es fácilmente degradable por los microorganismos. Por todo ello, se generan lixiviados y malos olores durante su gestión.
- Su densidad y su grado de humedad pueden presentar variaciones vinculadas a los cambios producidos en la composición de los materiales que la forman.
- Tiene una densidad bastante elevada y variable, entre 0,6-0,8 t/m³ (si contiene restos vegetales la densidad desciende a 0,25-0,3 t/m³), lo cual hace que pese mucho y ocupe poco espacio, presentando en general una baja compactibilidad.

En la actualidad, la mezcla con el resto de los desechos (todo lo que va al contenedor GRIS) hace muy difícil, por no decir imposible, su correcto compostaje para fabricación de compost abono orgánico o biocombustible a partir de la materia orgánica de los residuos. El resultado es la producción de un biorresiduo de difícil salida comercial acumulado en vertederos que no pueden gestionarlo correctamente, lo que conlleva un fuerte impacto ambiental.

Por el contrario, la obtención de compost, un abono orgánico obtenido a partir de la descomposición controlada de materia orgánica se convierte en un producto con numerosas propiedades beneficiosas para los suelos y para las plantas.

Otra salida para los residuos es el de una planta de biogás, que es el sistema que se encarga de convertir la materia orgánica en biogás, un tipo de gas que

se obtiene a partir de desechos orgánicos. La obtención de biogás es uno de los **procesos de generación eléctrica más ecológicos** que existen en la actualidad.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

La fermentación anaeróbica (en ausencia de oxígeno) de esa enorme cantidad de materia orgánica está generando en los vertederos grandes volúmenes de metano, un potente gas de efecto invernadero, que al emitirse al aire contribuye al calentamiento global. Un mal tratamiento de estos residuos, su incorrecta gestión, el despilfarro de recursos y la contaminación ambiental son efectos indeseados e indeseables y con unas consecuencias del todo insostenibles.

Son los municipios, en el ámbito de su competencia y autonomía local, quienes están llamados a poner fin a este impacto ambiental. La herramienta para hacerlo está a su alcance, tanto técnica, como económica y socialmente. Se trata de visibilizar la basura orgánica como un producto no despreciable que generan los ciudadanos y empresas, facilitándoles la recogida diferenciada de esta fracción y permitiendo de esta forma su compostaje adecuado e integral.

En el **contenedor marrón**, o quinto contenedor, se pueden depositar restos de cocina: fruta, pieles y cáscaras de frutos, verduras y hortalizas, posos de café o infusiones, cáscaras de huevos, restos de jardín: plantas, hojas, flores, hierba; o pequeñas cantidades de servilletas de mesa de papel, serrín. Esta FO debe recogerse y gestionarse de forma separada, ya que es la fracción más inestable de los residuos municipales, debido a su elevado contenido en agua y materia orgánica, lo que genera rápidamente lixiviados y malos olores.

Por tanto, nuestro ayuntamiento, sin mayor dilación, debería adoptar estrategias y servicios para favorecer este cambio social, de manera que se reduzca a la mitad el volumen de basura urbana no aprovechada, implicando también a las familias, vecinos, vecinas y empresas en el compostaje y el reciclaje.

Con una estrategia general de prevención de residuos y un mayor reciclaje, se puede lograr una reducción palpable de la cantidad de residuos llevados a vertedero, especialmente de los residuos fermentables, tal y como se recoge en

la Directiva de vertederos. ([Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.](#))

Además, la contribución de estas fracciones fermentables a la emisión de gases de efecto invernadero es muy elevada. A pesar de que los vertederos pongan en marcha sistemas de desgasificación y aprovechamiento del biogás con fines energéticos, hay que recordar que se sigue emitiendo un porcentaje importante del gas metano generado por la descomposición anaeróbica de estas fracciones.

Para conseguir estos objetivos, la mejor estrategia es cumplir la jerarquía de gestión de residuos mediante:

- La prevención y la recogida separada en origen.
- Reduciendo al mínimo la cantidad de Biorresiduos en la Fracción Resto.
- Tratando esta Fracción Resto mediante tratamientos de tipo mecánico-biológico.

Para hacer viable este modelo es fundamental la colaboración de la ciudadanía y de los grandes generadores de residuos (mercados, restaurantes, residencias sociales, centros comerciales...), por lo que es necesario realizar campañas de información y concienciación continuadas en el tiempo, con mensajes claros e inequívocos, que no induzcan a confusiones.

Como ya hemos mencionado anteriormente, "numerosos" ayuntamientos en España ya han instalado los llamados "**contenedores marrones**", unidos a una campaña de sensibilización para dar a conocer la medida y para que la sociedad se implique y colabore.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid está atrasado y no está dando ejemplo de ciudad cuidada y comprometida con una recogida selectiva de residuos, por tanto, la pregunta clave es ¿por qué aún no ha llegado a Las Rozas el contenedor marrón? La respuesta es simple, porque no está incluido en el actual contrato de basuras, contrato que termina en 2025. Para este ayuntamiento hay que esperar hasta el 2025 para trasladar en un nuevo pliego de contratación pública esta necesidad, y ¿para los vecinos y vecinas de Las Rozas? Nosotros creemos que se pueden y se deben tomar medidas antes, está en juego nuestra valorada calidad de vida.

Por último, la **Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de La Gestión de Residuos** del municipio está desactualizada y debiera adecuarse a una nueva conciencia ciudadana, mucho más sensibilizada con reducir los gases de efecto invernadero y cuidar el Planeta, con una mirada de futuro y de las consecuencias que habrá para las generaciones venideras si no actuamos ahora de manera responsable. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

1. **Instar al equipo de Gobierno a hacer una adenda al contrato actual de basuras para que incorpore un contenedor específico para la recogida de la materia orgánica** (contenedor marrón o quinto contenedor) en Las Rozas de Madrid de manera que en el Municipio todas las personas tengamos accesibles desde nuestros domicilios cinco contenedores (materia orgánica, envases, papel, vidrio y resto), para poder separar cada clase de residuos adecuadamente.
2. **Poner en marcha campañas de concienciación y proporcionar a la ciudadanía y a las empresas una adecuada información acerca de la producción real de residuos**, su tratamiento y recuperación, así como de los balances económico y ecológico de la gestión de residuos, para fomentar el consumo responsable priorizando por orden de importancia la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **9 votos a favor** correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; **12 votos en contra** correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y **4 abstenciones**, correspondientes: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejales no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejales no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **RECHAZAN** la Moción del Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre la instalación del quinto contenedor que recicla materia orgánica.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la mejora del acceso a la M-505. **(Ac. 12/2023-PL)**.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1973 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, es del tenor literal siguiente:

“Moción para la mejora del acceso a la M-505

Exposición de motivos

Una vez pasadas las festividades navideñas es conveniente hacer una evaluación de cómo estas han repercutido en nuestro municipio, detectar qué problemas han podido presentarse y proponer soluciones para el futuro.

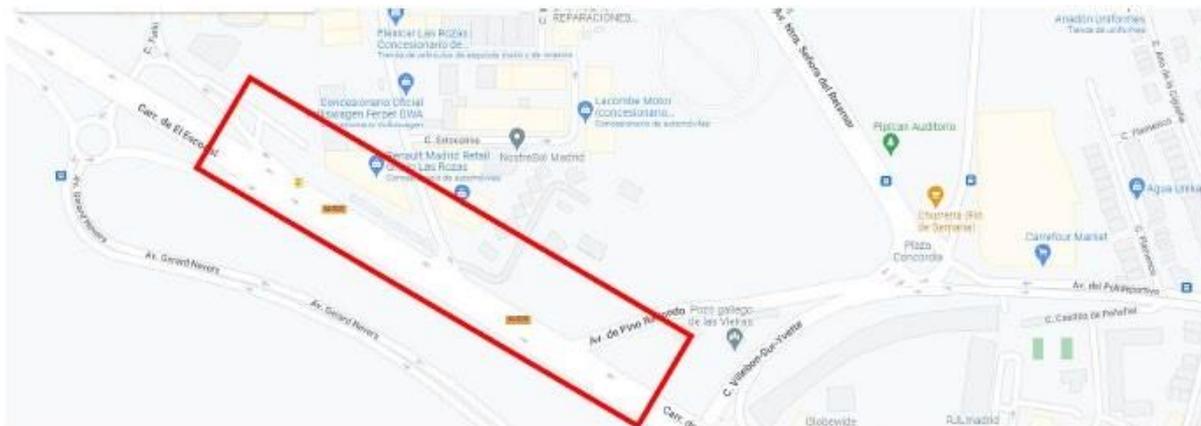
En este sentido, uno de los evidentes, y esperados, es el del aumento del tráfico y los consabidos atascos que conlleva, sobre todo en las inmediaciones de los numerosos centros comerciales de Las Rozas o en su linde con Majadahonda. En algunos casos el problema se queda en una incomodidad “transitoria” que se sabe que se repetirá siempre que haya fechas que inciten al aumento de compras y consumo, pero en otros se agrava porque de la incomodidad se pasa a la verdadera inseguridad.

Esta situación es la que se ha producido en los accesos al polígono Európolis, en concreto en los 300 m de la margen derecha de la M-505 en dirección a El Escorial, desde la incorporación de la actual Av. Pino Redondo (antes C/Pocito San Roque), con escasa visibilidad, hasta la salida hacia la C/Turín del mencionado polígono.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



La peligrosidad de este tramo de una vía tan transitada como es la carretera de El Escorial no es una situación nueva ni exclusiva de las Navidades. Los cruces de vehículos por confluencia en este tramo de quienes buscan incorporarse a la M-505 desde el casco urbano y desde la C/ Rufino Lázaro, junto al frenado de aquellos que desde esa transitada M-505 pretenden acceder a Európolis, por cualquiera de sus dos accesos, viene generando desde hace años no pocos accidentes y situaciones de peligro.

De ello el Ayuntamiento de Las Rozas tiene constancia desde hace más de diez años y, para su solución ha propuesto una serie de medidas que se contemplarían ejecutar en dos fases: cada una de ellas incluida en la correspondiente a dos Modificaciones Puntuales del PGOU.

La primera fase se planteó ya en el año 2013: se aprobó en el Pleno Municipal una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que, entre otras actuaciones, pretendía resolver esta situación construyendo una nueva calle que permitiera el acceso a la M-505 unos metros antes del actual y hacia una vía de servicio.

Esta "Modificación Puntual U.E I-3 Av. Polideportivo-C/Pocito San Roque" se remitió a la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) y ésta la aprobó definitivamente y la publicó en el BOCAM del 04/07/2013,

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2013/07/04/BOCM-20130704-11.PDF

La Memoria justificativa de la Modificación Puntual aprobada comenzaba así:

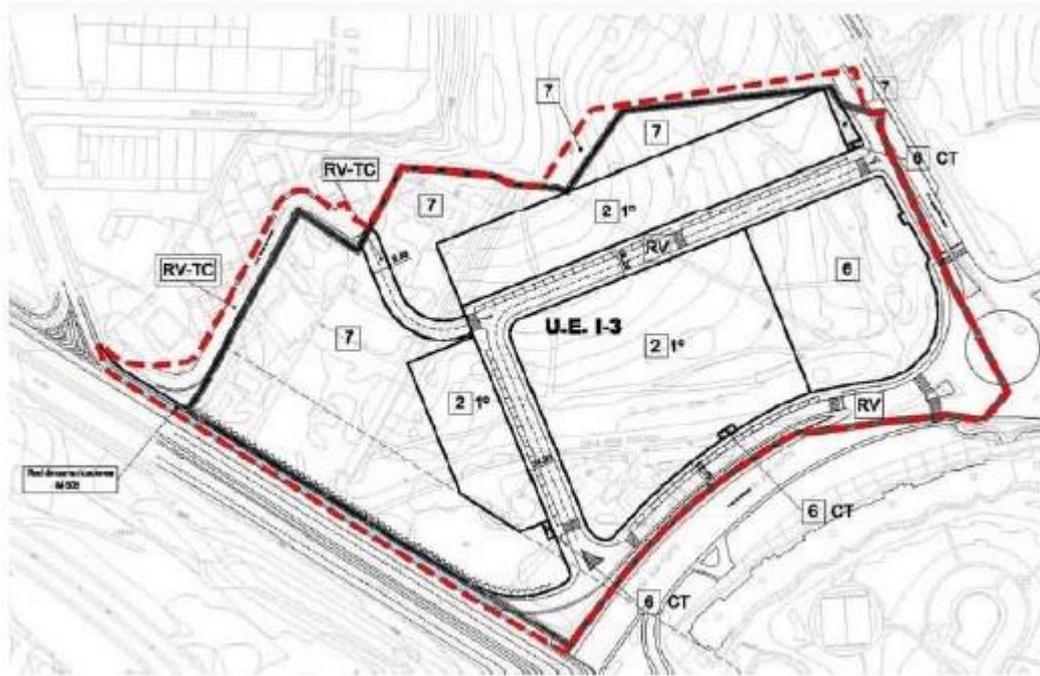
"El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid encarga a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de la presente Modificación Puntual, al objeto de reordenar el ámbito de la unidad de ejecución U.E. I-3 del vigente PGOU,

mejorando el trazado de la red viaria, de forma que se resuelvan los problemas de tráfico y conexión vial que existen en la actualidad, y de variar la ordenanza de aplicación en este ámbito, actualmente destinado a vivienda unifamiliar, a fin de contemplar una tipología más adecuada y coherente con el entorno, que posibilite la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública...".





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**



En esta 1ª Fase se crearía una vía de servicio en la M-505, que seguiría dando acceso a la C/Rufino Lázaro, condenando la desembocadura de la Av. De Pino Redondo. El tráfico que, en la actualidad, transcurre por esa calle como salida desde la Plaza de la Concordia (rotonda del Centro Multiusos) a la Carretera de El Escorial, quedaría canalizado por una nueva calle que, bordeando la parcela en cuestión, es decir, paralela a la C/ Villebon-Sur-Ivette, desembocaría en el mencionado carril de la M-505 que comenzaría varios metros antes que el actualmente existente.

La Modificación Puntual solucionaría, además el conflictivo acceso a la urbanización de la C/ Duque de Ahumada, sito en la misma confluencia de la M-505 con la C/Rufino Lázaro, al permitir que el acceso a estas viviendas se realice desde la Av. Ntra. Señora del Retamar.

Como ya se ha dicho, el Ayuntamiento ha cumplido con todos los trámites necesarios: una vez aprobada la Modificación Puntual por la CAM, ha inscrito en el Registro de la Propiedad el Proyecto de Compensación (año 2018) y ha tramitado la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización (también en 2018).

¿Qué falta, entonces, para que este proyecto inicial sea definitivo?

Pues un Informe de la CAM, concretamente de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras que autorice al Ayuntamiento a finalizar la tramitación que inició hace diez años y licitar las obras. No debería ser complicado, puesto que en todo este tiempo se ha ido respondiendo a cuantos requerimientos se han hecho por parte de la mencionada Dirección, pero, por alguna razón que se nos escapa, tal informe favorable aún no se ha emitido.

A este problema se añade un segundo: esta larga demora de la CAM en evacuar su informe no sólo está afectando a ese tramo peligroso de la M-505 sino que también impide la solución que el Ayuntamiento ha propuesto para el siguiente tramo, también peligroso. Nos referimos al que va desde la C/Rufino Lázaro hasta la entrada a Európolis por la C/Turín. En este caso, que se abordaría en una 2ª Fase, se prolongaría la vía de servicio, cerrando tal entrada y desplazándola unos metros para acceder al polígono por el bulevar de la C/París.

Esta segunda fase se contempla en otra Modificación Puntual del PGOU, la que afecta a Európolis, cuya tramitación está en un momento de aprobación provisional y que, obviamente, ya que trata del acceso desde la M-505, también está pendiente del informe de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la CAM.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Han pasado ya muchos años para que esta zona de una vía tan transitada como es la carretera de El Escorial siga siendo un peligro para quienes

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos solicitamos al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

Instar, desde el Ayuntamiento de Las Rozas, a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Madrid a que emita con carácter de urgencia el informe relativo a la Modificación Puntual Europolis y la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización U.E. I -3"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **10 votos a favor** correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez; y **15 abstenciones** correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, acuerdan:

Instar, desde el Ayuntamiento de Las Rozas, a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Madrid a que emita con carácter de urgencia el informe relativo a la Modificación Puntual Europolis y la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización U.E. I -3

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Populares Las Rozas, para solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y la Secretaria de Estado de Igualdad. **(Ac. 13/2023-PL).**

No se aceptan las enmiendas de adición del Grupo Municipal Vox Las Rozas con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2620 de fecha de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, como sigue:

Enmienda de adición al acuerdo Nº 1:

Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la ministra Irene Montero, como la secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la ley del "solo si es si", **instando en este acto al Gobierno para que derogue una ley que ha provocado que decenas de violadores y pederastas rebajen sus penas de cárcel y salgan de prisión con total impunidad.**

Enmienda de adición para añadir el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Pedimos en este mismo acto que el Ayuntamiento de Las Rozas inste al Gobierno a aumentar las penas de prisión para los delincuentes sexuales, pida establecer la cadena perpetua para los crímenes más atroces y aplique la pérdida de nacionalidad en el caso de delincuentes sexuales que tengan nacionalidad adquirida.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Populares Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1762 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, es del tenor literal siguiente:

“SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MINISTRA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual¹, y la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género², una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del "solo sí es sí", ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular

¹ Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencias a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

² Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la coalición de Gobierno.

Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que

dirige Irene Montero, más de 195 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del "solo sí es sí" se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de "machistas" que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso "fachas con toga".

Recientemente, la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que "a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya". Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó sobre las "oleadas" de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran "bulos, noticias falsas y manipulaciones".

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del "solo sí es sí" atestiguan. De nuevo, más de 195 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su Presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la ley del "solo sí es sí" y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, insta al Gobierno a destituir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y la Secretaria de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la ley del "solo sí es sí";
- Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- *Que se colabore con todas la Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad;*
- *Que el Ayuntamiento no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas, hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **18 votos a favor** correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, **3 votos en contra** correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; y **4 abstenciones** correspondientes: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

El Grupo Parlamentario Popular en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, insta al Gobierno a destituir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y la Secretaria de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la ley del "solo sí es sí";
- Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;
- Que se colabore con todas la Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad;
- Que el Ayuntamiento no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas, hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte.

14º.- Ruegos y preguntas.

Grupo Municipal Unidas por Las Rozas

D^a Patricia García Cruz.





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

1º.- ¿Puede explicar el equipo de Gobierno por qué ha prescindido del contrato de intermediación familiar que daba soporte al centro municipal de La Cabaña?

Grupo Municipal Vox La Rozas.

D. Miguel Ángel Díez García

2º.- ¿Cuál ha sido el criterio que se ha seguido para el cierre de los polideportivos de Entremontes y Alfredo Espiniella durante las vacaciones navideñas con el consiguiente perjuicio para los vecinos de estas zonas?

Dª Elena Garachana Nuño

3º.- Si tienen conocimiento de cuánto se va a hacer esta acera en la vía de servicio que comunique peatonalmente la zona con la entrada al barrio de Las Matas y si el Gobierno Local ha realizado alguna acción encaminada a que ADIF mejore el estado de sus instalaciones, anteriormente mencionadas.

Grupo Municipal Socialistas Las Rozas

Dª Noelia González Guerrero

4º.- ¿A cuántas familias atendió los 4 últimos años el Centro Municipal La Cabaña que la Concejalía de Servicios Sociales y el Equipo de Gobierno han decidido cerrar sin previo aviso?

Dª María Julia Calvo Pérez

5º.- ¿Qué está pasando en la Concejalía de Deportes, que parece estar inmersa en una reestructuración que afecta especialmente al personal de los polideportivos (médicos, taquilleros, monitores...) y a la coexistencia del personal público y al subcontratado? ¿De verdad está dispuesto el PP, por ahorrarse unos pocos euros, a prestar en Deportes un servicio de mucha menor calidad para los roceños y roceñas del que teníamos hasta ahora?

Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas

D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chia

6º.- ¿Cuándo piensan empezar a elaborar el proyecto de la nueva instalación lúdicodeportiva en el barrio de El Montecillo?





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

D. Tomás Aparicio Ordoñez

7º.- ¿Cómo es posible que con diferencia de un mes se cambie radicalmente el criterio sobre la necesidad de prestar el servicio médico en los polideportivos municipales?

Dª Verónica Priego Álvarez

8º.- ¿Tiene conocimiento la Concejalía de Deportes la instalación de altavoces con el correspondiente cable que cruza la pista de patinaje, pudiendo ocasionar un problema de seguridad en los usuarios?

D. Fabian Ignacio Pérez Juste Abascal

9º.- ¿Cuánto se ha gastado el Ayuntamiento en el año 2022 en fiestas patronales y de Navidad?

Dª Mylai Lima González

10º.- ¿Con qué recursos se gestionará el servicio de Intervención Socioeducativa dirigido a menores y a su familias sin tener el personal suficiente?

D. Jesús Sánchez Ríos

11º.- ¿Han revisado la visibilidad de pasos de peatones del municipio tras los incidentes continuos de la calle Camilo Jose Cela?

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 14:10 horas del día indicado, de todo lo que como Director de la Oficina de apoyo de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE,

